

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00473-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta la autorización que hace el demandante al endosatario en procuración para efectos de recibir y cobrar los títulos por depósito judicial que se encuentren a disposición de este proceso y a favor del demandante.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**581c203e5d6832e9aa3f2d9be1219abbaa695e51eaf527ebf9ce5ced2
5995f15**

Documento generado en 21/07/2020 08:46:27 a.m.